

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
008-2024-MDY**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE
TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA 666, EN EL CENTRO POBLADO
QUEBRADA HONDA, DISTRITO DE YANATILE - CALCA -
CUSCO"**

YANATILE, JULIO DEL 2024

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
RUC N° : 20177429229
Domicilio legal : CAL. PRINCIPALNRO. S/N QUEBRADA HONDA YANATILE – CALCA – CUSCO.
Teléfono: :
Correo electrónico: : abastecimiento@muniyanatile.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 666, EN EL CENTRO POBLADO QUEBRADA HONDA, DISTRITO DE YANATILE - CALCA - CUSCO".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del año 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
120,000.00, INCLUYE IGV	108,000.00	132,000.00

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
120,000.00, INCLUYE IGV	108,000.00 CON IGV	91,525.42 SIN IGV	132,000.00 CON IGV	111,864.41 SIN IGV

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 (SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN) el 02 de julio del año 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 CANON Y SOBRECANON.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de treinta y cinco (35) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la Oficina de Rentas de la Municipalidad Distrital de Yanatile, sito en la Plaza de Armas S/N del centro Poblado de Quebrada Honda del distrito de Yanatile, provincia de Calca y departamento del Cusco; las bases serán entregadas en la Oficina de Logística, sito en la Plaza de Armas S/N del Centro Poblado de Quebrada Honda del distrito de Yanatile, provincia de Calca y departamento del Cusco.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias vigentes (Decreto Supremo N° 234-2022-EF).
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil
- Ley N° 28044 – Ley General de Educación y sus modificatorias y su Reglamento.
- Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, y sus modificatorias y su Reglamento.
- DS N° 011-2006-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, y sus modificatorias.
- RM N° 153-2017-MINEDU –aprueba el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025- PNIE del Ministerio de Educación.
- RVM N° 002-2013 – ED – “Guía para la implementación de las Cocinas Escolares y sus Almacenes en las Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Inicial de I y Primaria en el Marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”.
- RSG N° 239-2018-MINEDU – Resolución de Secretaría General que aprueba la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa.
- Resolución Viceministerial N° 104-2019-MINEDU, del 30 de abril 2019 que aprueba la NORMA TÉCNICA: "CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL".
- Guía de Aplicación de Arquitectura Bioclimática en locales Educativos - 2008
- RVM N° 307-2019-MINEDU, Aprueba NT denominada “Disposiciones para el proceso de Racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial en las IE públicas de educación básica y técnico productiva, así como en Programas Educativos.
- RVM N° 164-2020-MINEDU, Aprueba la NT denominada Criterios de Diseño para Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular”.
- RVM N° 054-2021-MINEDU, Aprueba la NT denominada Criterios para ambientes de Servicio de alimentación en los locales educativos de la Educación Básica”.
- GDE 002-2015: Guía de Diseño de Espacios Educativos
- RNE: A.010, A.040, A.120, A.110 y sus modificaciones 2021
- Ley N°29090 ley de regulaciones de habilitaciones urbanas y de edificaciones
- Ley de concesiones eléctricas
- Normas de INDECOPI.
- Normas de los concesionarios de los servicios públicos de energía eléctrica y de comunicaciones.
- Normas Internacionales ISO.
- Normas y criterios de ASTM - American Society for Testing and Materials.
- Normas Del AWWA - American Water Works Association.
- Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos 31.03.2009.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – 20. AGOS.2011.
- Norma G-050 “Seguridad durante la Construcción” del R. N. E.
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General

- de la República - 23.JUL.2002.
- Ley 28611 "Ley General del Ambiente".
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) N° 27446.
- Ley N° 29812 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Decreto Legislativo N° 1017-2009- PCM "Ley de Contrataciones del Estado" y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- Resolución de Contraloría N° 072-98-C.G. que aprueba las Normas Técnicas de Control N° 600 sobre Obras Públicas.
- Norma 700-06 (Contrataciones y Adquisiciones de bienes y servicios u obras) con el estado (OSCE) y su reglamento.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos Generales.
- Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobado por Resolución Directoral 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.
- Decreto Supremo N°011-79-VC (SISTEMA DE REAJUSTE). 01 marzo 1979
- Directiva de Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.
- Reglamento nacional de edificaciones (RNE Normas del OS.100 y Normas del IS.010 al IS.020 etc)
- Resolución ministerial N°201-2012-vivienda del 25 de setiembre de 2012 del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento.
- Documentos y/o resoluciones emitidas por la Municipalidad Distrital de Yanatile.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N ° de Cuenta : 00-212-000019*
Banco : BANCO DE LA NACION
N ° CCP⁹ : 018-212-000212000019-11

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Yanatile, sito en Plaza de Armas S/N del Centro Poblado de Quebrada Honda del distrito de Yanatile, provincia de Calca y departamento del Cusco.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada previa a la opinión favorable del Especialista de Supervisión y Liquidación de Proyectos y aprobación del expediente técnico con resolución.
- Comprobante de pago.
- El Expediente Técnico Definitivo en medio magnético y físico.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Yanatile, sito en Plaza de Armas S/N del Centro Poblado de Quebrada Honda del distrito de Yanatile, provincia de Calca y departamento del Cusco.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Distrito de Yanatile – Provincia de Calca – Departamento Cusco – Perú"



5.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 666, EN EL CENTRO POBLADO QUEBRADA HONDA, DISTRITO DE YANATILE - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2575258

I. GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

- Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
- RUC N° : 20177429229.

1.2. DOMICILIO LEGAL

- Dirección : Pza. de Armas s/n
- Distrito : Yanatile
- Provincia : Calca
- Dpto. : Cusco

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 666, EN EL CENTRO POBLADO QUEBRADA HONDA, DISTRITO DE YANATILE - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2575258

1.4. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial fue determinado en base al diagnóstico realizado para la formulación de este Proyecto.

Costo de elaboración del expediente (A): S/. 120,000.00

(Anexo 01: Desagregado del Presupuesto Analítico – Gastos de Elaboración de Expediente Técnico).

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- NOMBRE DE LA META : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 666, EN EL CENTRO POBLADO QUEBRADA HONDA, DISTRITO DE YANATILE - PROVINCIA DE CALCA – DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2575258
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : TRANSFERENCIA
- FUNCIÓN : 22 EDUCACION
- DIVISIÓN FUNCIONAL : 047 EDUCACION BASICA
- GRUPO FUNCIONAL : 0103 EDUCACION INICIAL
- RESPONSABLE FUNCIONAL : EDUCACION
- TIPOLOGIA DE PROYECTO : EDUCACION INICIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Ing. ROSSEL SURCO DELGADO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
DNI: 437494018



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 “Distrito de Yanatile – Provincia de Calca – Departamento Cusco – Perú”



1.6. UNIDAD QUE FORMULA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Yanatile (UEP).

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **a suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Ejecución presupuestaria indirecta – contrata

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

2.1 NOMBRE DEL PROYECTO

El Proyecto se denomina: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 666, EN EL CENTRO POBLADO QUEBRADA HONDA, DISTRITO DE YANATILE - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI 2575258

2.2 ANTECEDENTES

El proyecto se genera como resultado de la necesidad de infraestructura, debido a que desde que inició no existió ningún tipo de infraestructura adecuada, durante todo el tiempo ha ocupado un local que no aseguraba una calidad de espacial a los niños. Puesto que constituía un peligro inminente para los niños porque no cuenta con ningún permiso y/o licencia de funcionamiento.: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 666, EN EL CENTRO POBLADO QUEBRADA HONDA, DISTRITO DE YANATILE - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI 2575258



La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE en su Plan de Desarrollo Local Concertado “YANATILE 2023”; en su Eje de Desarrollo Socio Cultural; ha priorizado como estrategia de intervención “Dotar de infraestructura y equipamiento a la Institucion Educativa.

Es en este marco que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE, ha priorizado la intervención con un Proyecto de Inversión Público en LA INSTITUCION EDUCATIVA 666, para brindar mejores servicios de Educacion; tanto en los componentes de infraestructura, equipamiento, personal, etc. Acorde con el crecimiento de la población.

Ante lo expuesto, la Unidad Formuladora (UF) de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE cuenta con la Viabilizacion con fecha 20/02/2023 a Nivel de Pre Inversion

2.3 UBICACIÓN DEL PROYECTO

- Región : Cusco
- Departamento : Cusco
- Provincia : Calca
- Distrito : Yanatile
- Lugar : Yanatile

COORDENADAS UTM

INSTITUCION EDUCATIVA 666	PROVINCIA	DISTRITO	COORDENADAS		RANGO ALTITUDINAL	
			ESTE	SUR	MSNM	REGIÓN
666 YANATILE	CALCA	YANATILE	18 L 795867.00 m E	8596185.00 m S	1,100.00	SELVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
 Ing. ROSSEL SURCO DELGADO
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
 DNI: 43745409



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 "Distrito de Yanatile – Provincia de Calca – Departamento Cusco – Perú"



5



MAPA 02: Ubicación Geográfica Distrito de Yanatile



Fuente: Unidad Formuladora Municipalidad Distrital de Yanatile
 MAPA 03. Ubicación Satelital De LA INSITICION EDUCATIVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE

 Ing. ROSSEL SURCO DELGADO
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
 D.N. 11 - 0127 - 01040133



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Distrito de Yanatile – Provincia de Calca – Departamento Cusco – Perú"



FUENTE: Unidad Formuladora

Área de estudio

El presente expediente técnico tendrá por objetivo evaluar el área de estudio correspondiente El área del terreno, según Ficha Registral N°18800 es de: 1761.19 m² y el perímetro es de: 168.75 ml. Entre el área del levantamiento topográfico y el área de la Ficha Registral, no existe una diferencia en cuanto al área y en cuanto a la descripción, ya que el ingreso principal fue considerado como norte.

El Área total del terreno, según Partida Registral:

El terreno según la Partida Registral, se encuentra limitado por un polígono de forma irregular de hasta 5 vértices, definidos de la siguiente forma:

Por el norte	:	Con el centro educativo mixto de quebrada con 39 ml.
Por el este	:	Con el centro educativo de quebrada con 31.50 ml.
Por el oeste	:	Con el juron Fernando Belaunde Terry con 44.25 ml.
Por el sur	:	Con la propiedad del señor Alejandro Rojas con 54 ml.

El área del terreno, según Partida registral es de: 1761.19 m² y el perímetro es de: 168.75 ml.

6.5. SANEAMIENTO FISICO LEGAL

El terreno de la I.E. N°666 del Centro Poblado de Quebrada Honda del Distrito de Yanatile, está inscrito en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP con partida de la Oficina Registral Cusco.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Ing. ROSSEL SURCO DELGADO
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
DPTO. CALCA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Distrito de Yanatile – Provincia de Calca – Departamento Cusco – Perú"



Tabla N° 1: Saneamiento Físico Legal

Institución Educativa	Partida	Área del Terreno	Entidad
°666	Partida registral 18800	1761.19 m2	Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP – Zona Registral N° X Sede Cusco – Oficina Registral del Cusco.

6.6 CONDICIONES URBANISTICAS:

El terreno destinado para el nuevo proyecto no presenta incompatibilidad de uso, cumpliendo así con la norma Técnica de criterios generales de diseño para Infraestructura Educativa, detallado en el Cuadro N°1 que se muestra a continuación:



N°	Incompatibilidad por cercanía de la I.E.	Dispositivo legal que sustenta la incompatibilidad de ubicación	Evaluación de la IE
1	En relación a los velatorios	D.S. N° 003-94-SA: Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios	No existe incompatibilidad, ya que se ubican fuera de los 500 m.
2	En relación a rellenos sanitarios y rellenos de seguridad	D.S. N° 057-2004-PCM Reglamento de la Ley N° 27314. Ley General de Residuos sólidos.	No existe incompatibilidad dentro de los 1000 m.
3	En relación a áreas utilizadas como infraestructura de disposición final de residuos sólidos.	D.S. N° 057-2004-PCM Reglamento de la Ley N° 27314. Ley General de Residuos sólidos.	No existe incompatibilidad
4	En relación a los establecimientos de salud	R.M. N° 045-2015/MINSA: Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención" y sus modificatorias R.M. N° 862-2015/MINSA: Norma Técnica de Salud N° 119-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del Tercer Nivel de Atención"	No existe incompatibilidad, ya que los centros de salud se ubican fuera de los límites.
5	En relación a las plantas envasadoras de gas licuado de petróleo (GLP).	D.S. N° 027-94-EM: Reglamento de seguridad para instalaciones y transporte de Gas Licuado de Petróleo	No existe incompatibilidad, ya que en la zona no existen dichas plantas.
6	En relación a las instalaciones de servicio y puestos de venta de combustibles (grifos), gasocentros y establecimientos de venta al público de Gas Natural Vehicular (GNV)	D.S. N° 054-93-EM (modificado por el D.S. N° 037-2007-EM): Reglamento de Seguridad para Establecimientos de Venta al Público de Combustibles Derivados de Hidrocarburos	No existe incompatibilidad, ya que en la zona no existe ese tipo de servicios.
7	En relación a los locales de comercialización y consumo de bebidas alcohólicas.	Ley N° 28681: Ley que regula la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas D.S. N° 012-2009-SA: Reglamento de la Ley N° 28681, que regula la Comercialización, Consumo Publicidad de Bebidas Alcohólicas	No existe incompatibilidad, ya que las viviendas – comercio se ubican a más de 100 m.
8	En relación a Polvorines	D.S. N° 19-1971-IN Reglamento de Control de Explosivos de Uso Civil.	No existe incompatibilidad
9	En relación a plantas y almacenamiento de talleres y fábricas de pirotécnicos de flagrantes y detonantes	D.S. N° 14-2002-IN Reglamento de la Ley que regula la fabricación, importación, exportación, deposito, transporte, comercialización, uso y destrucción de productos pirotécnicos.	No existe incompatibilidad, ya que la zona es netamente residencial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 "Distrito de Yanatile – Provincia de Calca – Departamento Cusco – Perú"



51

N°	Incompatibilidad por cercanía de la I.E.	Dispositivo legal que sustenta la incompatibilidad de ubicación	Evaluación de la IE
10	En Relación a plantas de abastecimiento	D.S. N° 045-2001-EM: Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros reductos derivados de los Hidrocarburos	No existe incompatibilidad
11	En relación a franjas ribereñas y fajas marginales de cursos de ríos.	D.S. N° 28-2001-DE/MGP Reglamento de la Ley de control y vigilancia de las actividades marítimas, fluviales y lacustres Numeral DS N° 001-2010-AG Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.	No existe incompatibilidad, ya que se encuentra a más de 100 m.
12	En relación a los ductos de gas natural.	D.S N° 081-2007-EM (Modificado por D.S N° 007-2012-EM) Reglamento de Transporte de Hidrocarburo por Ductos	No existe incompatibilidad
13	En Relación a pozos de hidrocarburos	D.S. N° 032-2004-EM: Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos	No existe incompatibilidad
14	En relación a los aeródromos	D.S. N° 050-2001-MTC: Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil y sus modificatorias	No existe incompatibilidad
15	En relación a la servidumbre de líneas aéreas de instalaciones eléctricas.	R.M. N° 214-2011-MEM/DM: Código Nacional de Electricidad (Suministro 2011)	No existe incompatibilidad
16	En relación a la servidumbre de electroductos.	D. Leg. N° 25884: Ley de Concesiones Eléctricas	No existe incompatibilidad
17	En relación a las restricciones radioeléctricas en áreas de uso público cuando una IE se encuentre próximo a una estación radioeléctrica.	R.M. N° 120-2005-MTC/03: Norma Técnica sobre Restricciones Radioeléctricas en Áreas de Uso Público	No existe incompatibilidad
18	En relación a las plantas de tratamiento de aguas residuales.	D.S. N° 011-2006-VIVIENDA Norma OS.090 del RNE: Plantas de tratamiento de aguas residuales	No existe incompatibilidad
19	En relación a la faja de terreno lateral y colindante al derecho de vía	D.S. N° 034-2008-MTC Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial	No existe incompatibilidad
20	En relación a las zonas restringidas colindante a las vías ferroviarias.	D.S. N° 032-2005-MTC: Reglamento Nacional de Ferrocarriles	No existe incompatibilidad
21	En relación a los casinos y máquinas tragamonedas.	Ley N° 27153: Ley que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas y sus modificatorias	No existe incompatibilidad
22	En relación a los hostales, peñas, discotecas, video-pubs, bingos y salas de billar	Según lo establecido por los Gobiernos Locales, que de acuerdo al numeral 3.6.4 del artículo 79° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación.	No existe incompatibilidad
23	La IE no pueden ubicarse próximos a hostales, bares, peñas, discotecas, videopub, etc.		No existe incompatibilidad, ya que la zona es netamente residencial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
 Ing. ROSSEL SURCO DELGADO
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
 DNI: 4.374.5401



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 "Distrito de Yanatile – Provincia de Calca – Departamento Cusco – Perú"



N°	Incompatibilidad por cercanía de la I.E.	Dispositivo legal que sustenta la incompatibilidad de ubicación	Evaluación de la IE
24	En relación a plantas de transferencia y tratamiento de residuos sólidos.		No existe incompatibilidad
25	La IE debe estar alejada de los cauces de ríos o en peligro de desbordamiento		La IE se encuentra alejada de cauces de río.

2.4 DEL ESTUDIO

a) OBJETIVO GENERAL:

Es la contratación de un consultor, como persona natural o jurídica debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, para la formulación del Expediente Técnico, del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 666, EN EL CENTRO POBLADO QUEBRADA HONDA, DISTRITO DE YANATILE - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2575258 en base a las **NORMA TÉCNICA DE MINEDU** y normas legales y técnicas afines, de que las infraestructuras proyectadas cumplan con los criterios técnicos de funcionalidad, y de esta manera brinden servicios de calidad contribuyendo a un fin común el cierre de brechas en el sector Educación.



2.5 NORMATIVIDAD LEGAL

La Elaboración del Expediente Técnico deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas que se indican a continuación:

- 1) Ley N° 28044 – Ley General de Educación y sus modificatorias y su Reglamento.
- 2) Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, y sus modificatorias y su Reglamento.
- 3) DS N° 011-2006-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, y sus modificatorias.
- 4) RM N° 153-2017-MINEDU –aprueba el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025-PNIE del Ministerio de Educación.
- 5) RVM N° 002-2013 – ED – "Guía para la implementación de las Cocinas Escolares y sus Almacenes en las Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Inicial de I y Primaria en el Marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- 6) RSG N° 239-2018-MINEDU – Resolución de Secretaría General que aprueba la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa.
- 7) Resolución Viceministerial N° 104-2019-MINEDU, del 30 de abril 2019 que aprueba la NORMA TÉCNICA: "CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
 Ing. ROSSEL SURCO DELGADO
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
 DNI: 43725403



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Distrito de Yanatile – Provincia de Calca – Departamento Cusco – Perú"



- 8) Guía de Aplicación de Arquitectura Bioclimática en locales Educativos - 2008
- 9) RVM N° 307-2019-MINEDU, Aprueba NT denominada "Disposiciones para el proceso de Racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial en las IE públicas de educación básica y técnico productiva, así como en Programas Educativos.
- 10) RVM N° 164-2020-MINEDU, Aprueba la NT denominada Criterios de Diseño para Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular".
- 11) RVM N° 054-2021-MINEDU, Aprueba la NT denominada Criterios para ambientes de Servicio de alimentación en los locales educativos de la Educación Básica".
- 12) GDE 002-2015: Guía de Diseño de Espacios Educativos
- 13) RNE: A.010, A 0.40, A.120, A.110 y sus modificaciones 2021
- 14) Ley N° 29090 ley de regulaciones de habilitaciones urbanas y de edificaciones
- 15) Ley de concesiones eléctricas
- 16) Normas de INDECOPI.
- 17) Normas de los concesionarios de los servicios públicos de energía eléctrica y de comunicaciones.
- 18) Normas Internacionales ISO.
- 19) Normas y criterios de ASTM - American Society for Testing and Materials.
- 20) Normas Del AWWA - American Water Works Association.
- 21) Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos 31.03.2009.
- 22) Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – 20. AGOS.2011.
- 23) Norma G-050 "Seguridad durante la Construcción" del R. N. E.
- 24) Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - 23.JUL.2002.
- 25) Ley 28611 "Ley General del Ambiente".
- 26) Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) N° 27446.
- 27) Ley N° 29812 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- 28) Decreto Legislativo N° 1017-2009- PCM "Ley de Contrataciones del Estado" y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- 29) Resolución de Contraloría N° 072-98-C.G. que aprueba las Normas Técnicas de Control N° 600 sobre Obras Públicas.
- 30) Norma 700-06 (Contrataciones y Adquisiciones de bienes y servicios u obras) con el estado (OSCE) y su reglamento.
- 31) Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos Generales.
- 32) Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobado por Resolución Directoral 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.
- 33) Decreto Supremo N° 011-79-VC (SISTEMA DE REAJUSTE). 01 marzo 1979
- 34) Directiva de Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.
- 35) Reglamento nacional de edificaciones (RNE Normas del OS.100 y Normas del IS.010 al IS.020 etc)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Ing. ROSSEL SURCO DELGADO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
DNI: 43745410



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Distrito de Yanatile – Provincia de Calca – Departamento Cusco – Perú"



- 36) Resolución ministerial N° 201-2012-vivienda del 25 de setiembre de 2012 del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento.
- 37) Documentos y/o resoluciones emitidas por la Municipalidad Distrital de Yanatile

2.6 INFORMACIÓN A ALCANZAR DE PARTE DE LA ENTIDAD

La Municipalidad Distrital de Yanatile por intermedio de la Oficina de Estudios y Proyectos proporcionará al CONSULTOR información referida a los Estudios realizados anteriormente (si los hubiera): toda la información referente al PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 666, EN EL CENTRO POBLADO QUEBRADA HONDA, DISTRITO DE YANATILE - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2575258

2.7 ALCANCES DEL ESTUDIO

El alcance del estudio es la Elaboración del Expediente Técnico para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 666, EN EL CENTRO POBLADO QUEBRADA HONDA, DISTRITO DE YANATILE - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2575258

El **CONSULTOR** se encargará del Expediente Técnico Definitivo del proyecto dentro de los contenidos mínimos a desarrollar en el Expediente Técnico definitivo, que comprende:

Nivel de Expediente Técnico Definitivo: la Memoria Descriptiva, Parámetros y Elementos Básicos de Diseño, Ingeniería Básica del Proyecto (estudios topográficos, estudio de suelos, geología de la zona, estudios geotécnicos, estudio de impacto ambiental, estudio de geología, sismicidad en el área de estudio y otros estudios que por naturaleza requiera el proyecto), Ingeniería del Proyecto (cálculo y análisis estructural de acuerdo a las normas peruanas, diseño estructural), Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Presupuesto Analítico, Cronograma de avance físico valorizado de obra, Cronograma de adquisición de materiales, Programación de obra, Planilla de metrados, Panel fotográfico, Planos en general, etc.
El presente estudio se realizará conforme a los contenidos mínimos a desarrollar en el Expediente Técnico incluirá obligatoriamente lo indicado en el **ítem 2.15.1**

2.8 PERFIL DEL CONSULTOR:

- 1) Registro Nacional de Proveedores como CONSULTOR DE OBRAS. CATEGORIA B O SUPERIOR en la especialidad en obras de Infraestructura
- 2) Poseer R.U.C. actualizado con Actividad en el Objeto de la Contratación.

2.9 ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA CONSULTORÍA

- 1) Elaborar el Expediente Técnico definitivo de acuerdo a la normatividad vigente, TDR y contrato.
- 2) Efectuar la primera visita en forma conjunta por parte de la entidad con la presencia de representantes de la CONSULTORÍA: Jefe de Estudio y el Especialista en Obras de infraestructuras de Edificaciones; Por parte de la entidad: Supervisor de estudios; así mismo con los beneficiarios. En esta reunión se informará a los beneficiarios sobre los antecedentes, estado y procedimientos administrativos que seguirá el Proyecto hasta su ejecución, así como



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Ing. ROSSEL SURCO DELGADO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
DNI: 43749402



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 "Distrito de Yanatile – Provincia de Calca – Departamento Cusco – Perú"



los alcances técnicos y presupuestarios, el consultor alcanzará su plan de trabajo, Programación de las actividades y Cronograma correspondiente en MS Project. En el cual se deberá ver la participación de cada uno de los integrantes del equipo técnico encargado de la elaboración del presente expediente técnico, en el mismo de deberá de prever como mínimo 01 talleres informativos con los beneficiarios en el cual todo el equipo técnico encargado de la elaboración del presente expediente técnico expondrá el proyecto.

- 3) El CONSULTOR en coordinación con los beneficiarios tendrá acompañamiento del levantamiento topográfico y de las tomas de muestra para el estudio - análisis de agua y para el estudio de Mecánica de suelos. entre otros.
- 4) Deberá de coordinar permanentemente con la población beneficiaria, Unidad de Estudios y Proyectos.
- 5) El CONSULTOR deberá cumplir con los lineamientos establecidos dentro de la Directiva General para la Ejecución de Obras Públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Por Administración Indirecta – Por Contrata.
- 6) El CONSULTOR se compromete a mantener durante el estudio, constante comunicación con las áreas responsables de la Municipalidad Distrital de Yanatile, dentro de los plazos establecidos.



2.10 PERSONAL REQUERIDA PARA LA CONSULTORIA

El CONSULTOR deberá acreditar personal clave mínimo requerido:

item	Cargo	Profesión	Personal clave	
			Experiencia	
01	Jefe de Proyecto / Coordinador	Ingeniero Civil o Arquitecto	Ingeniero Civil o Arquitecto titulado y colegiado, con 05 años de experiencia general contabilizados a partir de la colegiatura y haber desarrollado 03 proyectos iguales o similares en calidad de especialista, supervisor y/o consultor	
02	Especialista en Arquitectura, Evaluación y Señalización	Arquitecto	Arquitecto titulado y colegiado, con 05 años de experiencia general contabilizados a partir de la colegiatura y haber desarrollado 02 proyectos iguales o similares.	
03	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil o Estructuralista	Ingeniero Civil o Estructuralista titulado y colegiado, con 03 años de experiencia general contabilizados a partir de la colegiatura y haber desarrollado 02 proyectos iguales o similares.	
04	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Ingeniero Civil o Sanitario titulado y colegiado, con 03 años de experiencia general contabilizados a partir de la colegiatura y haber desarrollado 02 proyectos iguales o similares de Educación, que se computa desde la colegiatura.	
05	Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico	Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico, electricista, Titulado y colegiado, con 05 años de experiencia general contabilizados a partir de la colegiatura y haber desarrollado 02 proyectos similares.	
06	Especialista en Estimación o Evaluación de riesgos de proyectos en General	Ingeniero Civil / Ingeniero geólogo	Ingeniero Civil o Geólogo, Titulado y colegiado con Experiencia mínima de Un (01) año de como Especialista en estimación de riesgos, evaluación de riesgos, debiera haber realizado 02 proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Debe estar acreditado por CENEPRED.	
07	Especialista en Medio Ambiente	Biologo y/o Ingeniero Civil / Ing. Ambiental	Biologo y/o Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental Titulado y colegiado, con 04 años de experiencia general contabilizados a partir de la colegiatura y haber participado como mínimo en la elaboración de 03 proyectos en la especialidad de estudios de impacto ambiental de Instituciones Educativas.	
08	Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil / Ing. Industrial	Ingeniero Civil o Industrial, Titulado y colegiado con Experiencia mínima de dos (02) años como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador de seguridad en obras de infraestructura educativa. O infraestructura similar	

Se considera proyectos de igual envergadura (centros universitarios, centros culturales, institutos tecnológicos superiores, centros comerciales, edificios multifamiliares de vivienda, etc.),

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
 Ing. ROSSEL SURCO DELGADO
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
 D.M. 43745403



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 “Distrito de Yanatile – Provincia de Calca – Departamento Cusco – Perú”



sustentada con la respectiva Constancia de Prestación (copia simple de contratos y sus respectivas conformidades o constancias o certificados).

FORMA DE ACREDITAR LA FORMACION ACADEMICA:

Se presentará copias de los diplomas que acrediten la formación académica requerida, el cual deberá estar publicado en el registro nacional de grados y títulos profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional De Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

En caso de que el grado o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro de SUNEDU, la oferta no será válida.

La experiencia del postor en la especialidad (Considerar de Acuerdo a las Bases).

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos:

ITEM	EQUIPO – UNIDAD MOVIL	CANT.
1	Computadora portátil, estacionaria Core i7 o equivalente	02
2	Fotocopiadora Laser a color A3, A4	01
3	Estación total, con certificado de calibración	01
4	Camioneta 4x4, doble cabina	01
5	Distanciómetro Lasert	01
6	GPS Diferencial Equipado con certificado de calibración otorgado por la empresa o el representante de la Marca de Equipo	01
7	Plotter (mínima para planos tamaño A1)	01
8	Drone Topográfico Equipado	01
9	Detector de Tormentas	01

Acreditación:

Se acreditará con documento de propiedad o compromiso de Venta o Alquiler.

2.11 DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS

Teniendo en cuenta que uno de los aspectos principales del Servicio, es la realización de Estudios especializados para la elaboración del Expediente Técnico de Obra, para la ejecución de las obras generales, el **CONSULTOR** tendrá perfectamente claro, que los trabajos deben desarrollarse con la calidad máxima y de forma tal, que la Municipalidad Distrital de Yanatile, tenga la garantía de Ejecutar, adjudicar y/o ejecutar las obras por la MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR CONTRATA , en forma que las variaciones o adicionales que pudieran derivarse durante la ejecución de las mismas, no se produzcan o de producirse sean mínimas respecto a las cantidades licitadas o adjudicadas originalmente.

2.12 PROGRAMACION DE ACTIVIDADES

PROGRAMACION DE ACTIVIDADES
ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
 ING. ROSSEL SURCO DELGADO
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
 DNI: 477454031



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 "Distrito de Yanatile – Provincia de Calca – Departamento Cusco – Perú"



MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 666, EN EL CENTRO POBLADO QUEBRADA HONDA, DISTRITO DE YANATILE - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2575258			
RESPONSABILIDAD	Descripción de Actividad o Trámite a desarrollar	Duración de Actividad (días calendario)	Observación
ENTIDAD	Entrega de perfil, físico o digital, y entrega de terreno de parte entidad contratante.	Día cero	La entrega se realizará dentro de los dos (2) días calendarios siguientes de la firma de contrato, el cual dará inicio al plazo contractual.
CONSULTOR	Presentación del Plan de estudios Basicos	10	El Proyectista presenta el plan de trabajo a la Muniipalidad Dsitrital de Yanatile.
ENTIDAD	Opinión técnica de Estudios Basicos	-	La oficina de Infraestructura, emite opinión de acuerdo a la informacion Presentado por el consultor.
CONSULTOR	Subsanación de Observaciones emitida por La entidad en caso lo hubiera	5	En el caso de presentarse observaciones El Consultor dispondrá hasta 5 días para el levantamiento de estas, si supera este plazo se aplicarán las penalidades correspondientes.
ENTIDAD	Opinión técnica favorable de los estudios Basicos	-	Municipalidad, emite opinión favorable de acuerdo a la infomracion presentada por el Consultor
CONSULTOR	Elaboración y presentación del Expediente tecnico (corresponde a la presentación del estudio definitivo e informe técnico, expediente tecnico)	20	El entregable, inicia desde el día siguiente de la notificación de la aprobación del entregable por la SG. Hasta 20 días calendario posteriores como máximo. Cabe mencionar que dicha interacción entre proyectista y supervisor no se restringirá a la presentación de los entregables, sino que trabajarán conjunta y coordinadamente a lo largo de todo el proyecto. El Entregable comprende el expediente técnico concluido al 100%.
ENTIDAD	Evaluación, elaboración de informe y Presentación del Expediente tecnico		Para emitir y comunicar al consultor el informe de APROBACION / observado DEL expediente tecnico
CONSULTOR	Subsanación de Observaciones del expediente tecnico	10	En el caso de presentarse observaciones El Consultor dispondrá hasta diez (10) días para el levantamiento de estas, si supera este plazo se aplicarán las penalidades correspondientes.
ENTIDAD	Aprobación del Expediente tecnico		Para emitir y comunicar a la entidad el informe de APROBACION DEL expediente tecnico

(*) La Presentación de Plan de Trabajo no genera pago alguno, ni penalidad, sin embargo es necesario su recepción a fin de efectuar el seguimiento correspondiente a las actividades establecidas en el presente

2.13 PERIODO DE DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La **CONSULTORÍA** se deberá desarrollar de acuerdo al presente Cronograma, el plazo máximo establecido para la prestación del servicio es de **Treinta y cinco días (35) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato respectivo.

Será de responsabilidad del **CONSULTOR** la recepción oportuna de la documentación necesaria, para realizar el servicio, los que estarán a disposición Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Yanatile

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
 Ing. ROSSEL SURCO DELGADO
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
 DNI: 43745403



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Distrito de Yanatile – Provincia de Calca – Departamento Cusco – Perú"



2.14 LA RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El **CONSULTOR** es responsable absoluto de los Estudios que realiza y deberá garantizar la calidad del Estudio y responder por el trabajo realizado en los Estudios durante los siguientes diez (10) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte de la Gerencia de Supervisión y Liquidaciones correspondiente, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia, es decir cuando se reevalúa en el Expediente Técnico; el consultor asumirá la reevaluación del estudio a nivel de expediente técnico.

En el caso que el Consultor incurra, en negativa a las citaciones o la atención que corresponda, de parte de la Unidad de Estudios y Proyectos, informará al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones; así como a la Contraloría General de la República y procederá a la sanción correspondiente, realizando además si es necesario, las acciones civiles y penales.

a) **OTRAS OBLIGACIONES DEL PROYECTISTA.**

El Proyectista que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico, deberá coordinar permanentemente con la SGE y División de Estudios previa comunicación del MINSA, con la finalidad de que la elaboración se realice de acuerdo a los requerimientos de la Entidad regidos por la normativa y legislación vigente. Así también debe cumplir a cabalidad con el Contrato de Proyectista, deberá recabar la información y muestras de campo necesarias para garantizar la calidad del expediente técnico.

1. Utilizar la Infraestructura, materiales, equipos y personal de su Propuesta Técnica, el incumplimiento serán objeto de aplicación de Penalidad.
2. Responde por la idoneidad del personal de su equipo técnico, por lo tanto, es el único responsable ante la Entidad de la calidad de los estudios que realicen los especialistas de su equipo técnico.
3. Es el único responsable ante la Entidad de cumplir el plazo del Contrato, del cumplimiento de la programación, y toma de provisiones para el logro oportuno de las metas previstas.
4. Dará a conocer a los integrantes de su equipo técnico del contenido y alcances del contrato para el desarrollo del expediente técnico, además están obligados a conocer los TDRs bajo los cuales desarrollarán el expediente técnico.
5. Suministrar las instalaciones, medios de transporte y comunicación suficiente al personal que desarrolla el servicio como parte de la elaboración del presente expediente técnico, a fin de garantizar su permanencia en la zona del estudio y el cumplimiento de sus obligaciones.
6. El Proyectista y el Supervisor son los únicos responsables de proveer los equipos de protección personal y de hacer que en todo momento el personal cumpla las normas de seguridad en obra, y estar previstos de los equipos de seguridad personal necesaria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Ing. ROSSEL SURCO DELGADO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
DNI: 43745405



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Distrito de Yanatile – Provincia de Calca – Departamento Cusco – Perú"



41

7. Los especialistas son responsables de los estudios a su cargo según su especialidad, su presencia en el lugar del estudio es obligatoria a fin de cumplir con las exigencias y los plazos establecidos.
8. Presentar la información del estado situacional, resultados y avances del estudio cuando la Entidad los solicite en cualquier etapa del servicio.
9. La participación de los especialistas será como mínimo en el tiempo programado en el Plan de Trabajo, sin embargo, al ser su responsabilidad obtener la aprobación de los estudios de su especialidad, el plazo se extenderá hasta contar con dicha aprobación, sin que ello implique pago adicional por parte de la Entidad.
10. Entregar la información (avances, informes, expediente técnico, u otro documento) en archivos digitales, en el software original y bases de datos sin claves ni restricción alguna, completamente editables, en forma ordenada y de ser el caso con memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente la información.
11. Elaborar Informe de Consistencia Técnica del Informe Técnico de Modificaciones no sustanciales entre expediente técnico y estudio de pre inversión a nivel de perfil, y preparar el Formato N° 08-A, sustentar las Modificaciones del proyecto con la norma respectiva si hubieran, obtener Cuadro Comparativo de Metas y Costos entre Perfil y Expediente Técnico, documentos que serán tramitados en la UF, gestionar el Registro, levantar observaciones, presentar información complementaria, hasta obtener la conformidad del expediente técnico para su aprobación resolutive.
12. Entregar el expediente técnico de acuerdo a contrato y la respectiva Acta de Entrega-Recepción.
13. Presentar la Liquidación final de su Contrato de Proyectista de Obra, conforme a los procedimientos y dentro del plazo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las penalidades que correspondan.
14. Realizar la verificación del Saneamiento Físico-Legal y disponibilidad del terreno antes del inicio del expediente técnico, de ser necesario establecer acuerdos correctivos entre la SGE con autorización del MINSA y los involucrados del proyecto.
15. Las discrepancias respecto a aspectos técnicos y/o administrativos que no estuvieran claramente definidos en los TDRs y el contrato, serán resueltos en primera instancia solicitando opinión al Supervisor, luego serán puestos de conocimiento de la SGE y al MINSA, quien deberá autorizar y/o formalizar cualquier decisión o acuerdo según su competencia, o de ser el caso gestionar la aprobación de la autoridad administrativa correspondiente, se tomará como marco la normativa vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
FIG. ROSSEL SUARCO DELGADO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
DNI: 43745404



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Distrito de Yanatile – Provincia de Calca – Departamento Cusco – Perú"



16. Asegurar que el expediente técnico tenga consistencia con los parámetros del estudio de pre inversión y la declaración de viabilidad del proyecto.

2.15 LUGAR DE TRABAJO Y COORDINACIÓN

El lugar de trabajo es el elegido por el consultor y corre a su responsabilidad; toda coordinación de trabajo (reuniones, notificaciones y otras) se realizarán en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Yanatile.

2.16 FORMA DE PAGO

2.16.1 FORMA DE PAGO AL CONSULTOR

2.16.1.1 EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO

- 100% UNICO PAGO a la Presentacion del Expediente Tecnico a la entidad, la cual deberá contar con aprobación de Resolución de Expediente Tecnico.

2.17 PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO

El Expediente Técnico Definitivo debe ser entregado en medio magnético y físico, (02 original y Una copia). Los archivos magnéticos se presentarán en 03 CD's.

Las Unidades de medida a ser utilizadas en la ejecución de los servicios deben ser en el sistema métrico.

El informe final será presentado en la forma que se indica a continuación:

- ❖ El Expediente Técnico deberá ser presentado foliado, sellado (el sello contendrá la profesión y el número de registro al Colegio Profesional al que pertenece) y firmado (no se admitirá post - firma) por los profesionales de acuerdo a la especialidad, según el personal mínimo requerido en el **ítem 2.10**, dos en original y una copia.
- ❖ Los originales de los planos serán presentados en formatos A-1, A-2 o A-3, debidamente incluido en la carpeta para planos, en formato AutoCAD (Familia AutoCAD).
- ❖ Para los planos de diseño, presupuesto de obra y programación de obra, se recomienda utilizar software de mayor difusión en el medio que facilite su revisión en forma eficaz y eficiente.
- ❖ Incluir la base de datos del Presupuesto en S10 u otro que determine el consultor.
- ❖ El Consultor, deberá entregar los discos compactos con los archivos correspondientes al Expediente Técnico. Dicha información deberá ser editable en su totalidad.



2.18 ASPECTOS IMPORTANTES DENTRO DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

2.18.1 ESTUDIO DE TOPOGRAFIA Y DE GEOREFERENCIACION

Se realizarán los levantamientos topográficos a curvas de nivel que requiera el Proyecto, para lo cual el Consultor deberá realizar un levantamiento topográfico integral y al detalle de toda el área del proyecto, utilizando información de primer nivel de entidades autorizadas, las mismas que serán adquiridos por el Consultor y transferidos a la Municipalidad a la terminación del Estudio.

En los planos de planimetría, el Consultor mostrará la ubicación de la infraestructura existente (saneamiento), realizando las verificaciones necesarias para confirmar ubicaciones. Los levantamientos topográficos, se efectuarán mediante topografía digital.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Ing. ROSSEL SURCO DELGADO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
DNI: 43745402



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Distrito de Yanatile – Provincia de Calca – Departamento Cusco – Perú"



En la disposición específica para los diseños definitivos, según Reglamento Nacional de edificaciones se debe considerar información básica, el levantamiento topográfico detallado de la zona en donde se ubicará el proyecto,

Se deberá considerar puntos de control con certificación geodesica de orden C acreditados con IGN.

Los levantamientos topográficos deben considerar:

- ❖ Ubicación con escalas adecuadas.
- ❖ Las curvas de nivel deberán dibujarse cada 0.50 metros, como promedio, debiendo el plano dibujarse a escala 1/50 u otra que permita la mejor visualización de los desniveles del terreno.
- ❖ Es por ello que el Consultor deberá llevar a cabo un levantamiento topográfico de detalle, fijando convenientemente como mínimo treinta (30) puntos como (BM) indicando sus coordenadas UTM, perfectamente monumentado e identificado para cualquier verificación, y entrega de terreno posterior para la ejecución de la obra y determinando claramente los límites de la propiedad si lo amerite.
- ❖ Los planos topográficos deberán ser elaborados con coordenadas UTM GWS84.
- ❖ En el plano topográfico se deberá adjuntar una fotografía de la ubicación de todos los BM's asumido para el presente proyecto.

2.18.2 ESTUDIO DE GEOLOGIA Y MECANICA DE SUELOS

Análisis de la documentación geológica disponible en el área del proyecto y evaluación para verificarla.

Mecánica de Suelos con Informe Técnico con recomendaciones para la ejecución de Obra, la cantidad de calicatas establece la Norma Técnica de E50 Suelos y Cimentaciones, resultados de ensayos para clasificar los suelos con perfil estratigráfico, la capacidad portante del suelo, presencia de sales y sulfatos elementos dañinos para el concreto, prueba de consolidación, y otros. Investigación de las condiciones sísmicas del área del proyecto y su influencia en las obras, precisando las precauciones que deberán tomarse en el diseño de las estructuras.

Examinar las características técnicas de las formaciones rocosas y de otros depósitos con el fin de utilizarlos en las obras del proyecto (agregados para concreto, etc.).

Se requerirá un informe técnico (se adjuntará los originales de los resultados de laboratorio de todas las pruebas realizadas) respecto a la calidad del terreno, de modo que se determine los datos necesarios para fijar el diseño de las estructuras los diseños de instalación, clase de tubería y básicamente debe comprender:

- ❖ Capacidad portante del terreno, en aquellas zonas en las que se localizarán las estructuras de los Sistemas a las profundidades de cimentación prevista y de la instalación de las tuberías.
- ❖ Calidad físico - químico de cada tipo de suelo, por donde atravesarán las tuberías y en donde se localicen las estructuras, tales como: nivel de Cloruros, Sulfatos, PH, Conductividad, etc., determinando la agresividad del terreno al material de las tuberías, concreto, fierro y otros materiales de la obra.
- ❖ Profundidad y características del basamento rocoso en caso de ser necesario.
- ❖ Basándose en estos resultados, el Consultor establecerá las medidas de protección adecuadas para cada material y efectuará las recomendaciones para la instalación y fundación de las estructuras (planta, reservorio, tuberías, etc.)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Ing. ROSSEL SUROCO DELGADO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y INFRAESTRUCTURA
DNI: 437454107



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Distrito de Yanatile – Provincia de Calca – Departamento Cusco – Perú"



El estudio de suelos incluirá un plano en planta, con el detalle de ubicación de las calicatas y tipo de suelo encontrado, y otro plano con el correspondiente perfil estratigráfico de los diferentes tipos de suelo a las profundidades requeridas; indicando el nivel de napa freática de darse el caso. Estudio y elaboración de expediente de Canteras y Diseño de mezcla para concretos de f'c 100 Kg/cm², 175 Kg/cm², 210 Kg/cm², 280 Kg/cm², u otros de alta resistencia a proponer.

2.18.3 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Se realiza el Informe Ambiental; proporcionando los lineamientos a seguir para la mitigación de los impactos negativos que podrían darse. LA CATEGORÍA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL lo determina el sector correspondiente.

Estudio y elaboración de expediente de Impacto Ambiental con una evaluación de la afectación durante la ejecución de obra al medio ambiente, así como, medidas de mitigación de impacto de forma permanente. Estudio Completo con documento de aprobación o certificación por la entidad que corresponda.

2.18.4 ESTUDIO DE DEMOLICIONES

Estudio y elaboración de expediente de Demoliciones, donde además se establezcan las estructuras que serán demolidas a fin de poder implementar el presente proyecto, así también proporcionar las autorizaciones para llevar a cabo esta actividad, y la opinión favorable del Sector Salud e Inspección Técnica por Defensa Civil. Se deberá(n) especificar el(los) lugar(es) exacto(s) donde se arrojarán los materiales de la demolición, el(los) cual(es) deberá(n) contar tanto con la aprobación escrita y notarial del(los) propietario(s) del(los) terreno(s) como del respectivo permiso de la autoridad municipal indicando que no se vulnera las condiciones medioambientales de la ciudad con los desperdicios que serán arrojados en el lugar indicado, ni que representa un problema para el desarrollo urbano de la ciudad. Además, se deberá constatar con fotografías del(los) terreno(s) donde se arrojarán los materiales de la demolición, antes de iniciar y al finalizar la obra en su totalidad.

2.18.5 DISEÑO DE ARQUITECTURA

Diseño arquitectónico de todo el proyecto de acuerdo a las metas establecidas en el estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil Especificar las normas técnicas utilizadas, adjuntar Cuadro Comparativo de metas de áreas unitarias útiles y todas las metas del perfil versus expediente técnico considerando el total de metas incluyendo mobiliario, equipamiento médico, kits educativos, capacitación, etc., si se presentan modificaciones al estudio de pre inversión sustentar con la norma que permite tal modificación.

El ante-proyecto de Arquitectura de la obra principal y el plan de contingencia deberá ser tramitado por el Proyectista para su aceptación, previa aprobación de la supervisión. Se remarca que la duración del trámite de vocación se considerara plazos muertos y no serán computados en el plazo.

a) Planos:

- (1) Plano/croquis de ubicación (Coordenadas UTM geo referenciadas con la precisión citada) y accesos a la localidad.
- (2) Plano de ubicación de Obra, dentro de la localidad donde se ejecutará el proyecto.
- (3) Plano de distribución general, indicando el estado actual, tipo de materiales y uso actual de los ambientes. Si es el caso indicar las áreas a demoler, asimismo para el caso de mejoramiento indicar las áreas de intervención con el proyecto, indicar la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Ing. ROSSEL SURCO DELGADO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
DNI: 83745408



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Distrito de Yanatile – Provincia de Calca – Departamento Cusco – Perú"



- ubicación de las áreas nuevas a construir.
- (4) Plano topográfico a curvas de nivel, a 0.50 m entre curvas con indicación de la poligonal de levantamiento topográfico y de los BM's dejados en el terreno.
 - (5) Plano Perimétrico indicando alineamientos con sus medidas, y nombres de los colindantes del terreno de acuerdo a los datos de Registros Públicos.
 - (6) Plano general de Planta del proyecto a ejecutar con las metas físicas totales del estudio de pre inversión a nivel del Ficha Técnica, Perfil, o factibilidad en coordenadas UTM.
 - (7) Planos de Distribución por bloques, niveles, de todo el proyecto de acuerdo a la estructura del estudio de pre inversión.
 - (8) Planos de Cortes, Detalles, obras complementarias, etc.
 - (9) Cuadro Comparativo de áreas unitarias útiles y componentes desagregadas como mobiliario, equipamiento, capacitación, kits educativos del Perfil versus expediente técnico, indicando las modificaciones no sustanciales sustentadas con la norma respectiva si las hubiera.
 - (10) Saneamiento Físico y Legal del terreno, el cual debe contener:
 - a) Informe técnico legal y/o situación del terreno y/o establecimiento.
 - b) Certificado de obras de habilitación urbana y planos correspondientes.
 - c) Parámetros Urbanísticos/Zonificación y vías.
 - d) Factibilidad de servicios básico (Agua, desagüe, electricidad, telefonía e internet)Esta documentación será facilitado por la entidad Municipal. Por ser el responsable de la contratación del servicio.
 - (11) Estudios de Impacto Ambiental, Plan de Monitoreo Arqueológico o CIRA, estudio de impacto vial, estudio gestión de riesgos, plan de contingencia.

Nota: Todos los planos deberán ser presentados además en formato digital nativo del software en que fueron diseñados.

2.18.6 DISEÑO ESTRUCTURAL

Se deberá diseñar a nivel de ejecución de obra, la infraestructura de acuerdo a la estructura e instalaciones hidráulicas propuestas. Se presentará la Memoria de Cálculo de cada una de las estructuras a proyectarse, verificando y adecuando el diseño sobre la base de los estudios de suelos, geotécnicos, físico-químicos e hidráulicos correspondientes.

Los diseños estructurales deberán adjuntar los correspondientes estudios de suelos y hojas de cálculo estructurales.

Por la característica de la obra, la instalación de las líneas de conducción, líneas de aducción, Reservorio y Redes de distribución. Deberá diseñarse de acuerdo a las normas de edificaciones, debiendo ser aprobado por la Municipalidad Distrital de Yanatile y publicarse con anticipación para conocimiento público.

Las estructuras planteadas en el expediente técnico definitivo no podrán ser de menor eficiencia o durabilidad que los planteados en el estudio de pre inversión (si los hubiera), así como los materiales empleados en la obra no podrán ser de menor calidad que los indicados en el estudio de pre inversión (si los hubiera).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Ing. ROSSEL SURCO DELGADO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
DNI: 43725408



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
“Distrito de Yanatile – Provincia de Calca – Departamento Cusco – Perú”



2.18.7 ASPECTOS LEGALES

Cuando en el desarrollo de los estudios, se considere necesario, el uso parcial o total de propiedades particulares o privadas, el Consultor deberá evaluar las alternativas técnico - económicas, para definir la solución durante el proceso de elaboración del estudio.

Se deberá coordinar y gestionar oportunamente con la entidad Municipal quien será el responsable de brindar los documentos de libre disponibilidad de terreno por donde se encuentre el área de influencia el proyecto.

2.18.8 PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO

Para la programación, control y supervisión de las obras deberá programarse todas las actividades utilizando el Software de Microsoft Project, presentando en el Diagrama Gantt, Pert y el Calendario, las secuencias y tiempo máximo y mínimo por actividad. Deberán preverse adecuadamente el suministro oportuno de todos los materiales puestos en obra.

2.18.9 MEMORIA DESCRIPTIVA

- Memoria Descriptiva General, con Informe Técnico de modificaciones no sustanciales del expediente técnico referente al perfil, y Cuadro comparativo de metas y costos expediente técnico versus perfil, incluyendo Cuadro desagregado de Mobiliario, Equipamiento, Capacitación.
- Memoria Descriptiva de Estructuras.
- Memoria Descriptiva de Arquitectura.
- Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas con Expediente de Sistema de Utilización de Media Tensión de 22.9 KV y punto de diseño aprobado y visado por la Concesionaria Hidrandina y/o sistema fotovoltaico de ser el caso.
- Memoria Descriptiva de Instalaciones exteriores.
- Memoria Descriptiva de Comunicaciones.
- Memoria Descriptiva de Equipamiento, Mobiliario, Capacitación.
- Memoria Descriptiva Instalaciones Sanitarias para agua caliente, agua fría, alcantarillado, drenajes.



2.18.10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El orden estará de acuerdo al último Reglamento de Metrados vigente, donde considere descripción de la partida, unidad de medida y forma de medición.

Las especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato, vale decir descripción del trabajo, unidad de medida, método de construcción, calidad de materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago, requerido en la ejecución de la obra. Cada partida que conforma el presupuesto de la obra, deberá contener sus respectivas especificaciones técnicas, detallando con precisión las reglas que definen la naturaleza de la prestación. La enumeración de las especificaciones técnicas deberá corresponder exactamente con la enumeración de la partida dentro de la estructura del presupuesto.

- Especificaciones Técnicas de Estructuras.
- Especificaciones Técnicas de Arquitectura.
- Especificaciones Técnicas de Instalaciones Eléctricas.
- Especificaciones Técnicas de Sistema de Utilización Media Tensión 22.9 KV de ser el caso

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Ing. ROSSEL SURCO DELGADO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
DNI: 43745408



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Distrito de Yanatile – Provincia de Calca – Departamento Cusco – Perú"



- Especificaciones Técnicas de Instalaciones para Comunicaciones.
- Especificaciones Técnicas de Instalaciones Sanitarias agua caliente, agua fría, drenajes.
- Especificaciones Técnicas de Mobiliario, Equipamiento, Capacitación.

2.18.11 PLANILLA DE METRADOS

El Consultor deberá elaborar el Expediente Técnico con los componentes y metas necesarias a fin de que se ejecuten las obras correspondientes y asegurar el correcto funcionamiento de los servicios de agua potable y eliminación de excretas de la infraestructura a construirse, así como el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Los metrados del Expediente Técnico deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos (obligatorio) que el caso lo requiere (Norma 600-03 de la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG). La presentación de la memoria de cálculo de los metrados será en hoja de cálculo tipo Excel. No se admitirán memorias de cálculo de metrados elaborados en forma manual, debiendo ser la planilla de metrados clara, precisa y fácil de identificar.

Los metrados constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción que se han programado ejecutar en un plazo determinado. Estos determinan el costo del valor referencial, por cuanto representan el volumen de trabajo por cada partida.

Una adecuada sustentación de los metrados reduce los errores y omisiones que pudieran incurrirse en la presentación de las partidas que conforman el presupuesto.

- Planilla de Metrados de Estructuras.
- Planilla de Metrados de Arquitectura.
- Planilla de Metrados de Instalaciones Eléctricas Interiores.
- Planilla de Metrados de Sistema de Utilización de Media Tensión 22.9 Kv. de ser el caso
- Planilla de Metrados de Instalaciones para Comunicaciones.
- Planilla de Metrados de Instalaciones Sanitarias agua caliente, agua fría, drenajes.
- Planilla de Metrados de Equipamiento, Mobiliario, Capacitación.



2.18.12 PRESUPUESTO POR ESPECIALIDADES Y POR BLOQUES O MODULOS

El Presupuesto indicará en la parte superior Costo al (fecha elaboración presupuesto), desde la fecha que estará vigente el Presupuesto para efectos contractuales posteriores de acuerdo al Artículo N° 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los precios de los insumos y materiales y equipos a utilizar en los Análisis de Costos serán sin IGV. y sustentados con 03 Cotizaciones como mínimo remitidos de proveedores del rubro para los insumos a utilizar.

El Presupuesto considerará Infraestructura hasta el Costo Directo, luego se determinará los Gastos Generales hasta un tope del 12 % del Costo Directo; Los GG. irán con Cuadros sustentatorios desagregados Gastos Generales Fijos y Gastos Generales Variables; Utilidad hasta 10% del Costo Directo; El I.G.V 18% del Sub Total; luego Valor Referencial; Gastos de Supervisión de Obra hasta 07% Costo Directo sustentado con Cuadro Desagregado; Luego las Componentes de Equipamiento, y Mobiliario, Capacitación sustentados con Cuadro desagregado cada uno; Gastos de la Entidad hasta el 2% con Cuadro sustentatorio desagregado; expediente técnico de acuerdo al monto del Contrato; Supervisión de expediente técnico de acuerdo al monto del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Ing. ROSSEL SURCO DELGADO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
DNI: 45745408



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Distrito de Yanatile – Provincia de Calca – Departamento Cusco – Perú"



39

Contrato.

El desarrollo se hará en este orden; además se presentará Presupuesto Resumen de todo la Inversión del Proyecto.

- Presupuesto de Estructuras. Presupuesto de Arquitectura.
- Presupuesto de Instalaciones Eléctricas Interiores. Presupuesto de Instalaciones Eléctricas Exteriores.
- Presupuesto de Sistema de Utilización a media Tensión 22.9 KV. de ser el caso
- Presupuesto de Comunicaciones.
- Presupuesto de Instalaciones Sanitarias agua fría, agua caliente, drenajes. Presupuesto desagregado Mobiliario
- Presupuesto desagregado Equipamiento.
- Resumen General de Inversión del Proyecto.

2.18.13 ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Cada partida de la obra constituye un costo parcial; la determinación de cada uno de estos costos requiere de su correspondiente análisis de costos, la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de obra, materiales, equipos, etc.), que se requiere para ejecutar la unidad de partida. El análisis de Costos Unitarios deberá considerar el rendimiento más adecuado de la zona de acuerdo a la información que haya recopilado el Consultor. No se aceptarán análisis de costos unitarios estimados, globales o sin su cuantificación técnica respectiva.

Los Análisis de Costos Unitarios se prepararán por partidas, considerando sus elementos fundamentales como Materiales, Mano de Obra, Equipos.

La Mano de Obra será con costos de la Región Cajamarca vigentes. Los materiales e Insumos y Maquinaria serán a precios de mercado

Los Rendimientos promedios serán de preferencia los utilizados por CAPECO.

Para el procesamiento del Presupuesto y sus Análisis de costos Unitarios se recomiendan utilizar el Programa de Costos S10. Delphin, u otro software de costos y presupuesto se presentará los reportes presupuestos, sub presupuesto, resumen de presupuesto, requerimientos, fórmula polinómica, análisis de costos unitarios y otros en Word y PDF.



2.18.14 PRESUPUESTO ANALÍTICO

Para la realización del presupuesto analítico el consultor previamente coordinara con el Supervisor de Estudio para su optimización en gastos de expediente técnico, costo directo, gastos generales, gastos de supervisión de obra y supervisión de estudios y gastos de liquidación de obra.

De todo el proyecto considerando el Clasificador de Gastos de la Ley de Presupuesto del presente año 2024. Separando de preferencia lo que será ejecutado por Contrata y lo que será ejecutado por Administración Directa hasta llegar al 100% de la Inversión del Proyecto. Tomando en consideración lo siguiente:

PRESUPUESTO DE OBRA

- Relación de precios y cantidades de recursos requeridos por tipo
- Cotización de materiales
- Cotización de los costos hora-equipos o máquina
- Cálculo del costo hora-hombre vigente
- Partida: Plan de seguridad y salud en el trabajo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Ing. ROSSEL SURCO DELGADO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
TEL: 93 74 54 1211



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Distrito de Yanatile – Provincia de Calca – Departamento Cusco – Perú"



3

- Partida: Plan de monitoreo arqueológico
 - Partida: Plan de monitoreo ambiental
- GASTOS GENERALES**
- Personal clave
 - Gastos financieros (fianzas y seguros)
 - Tasa de aplicación al SENCICO

2.18.15 FÓRMULA POLINÓMICA

Para obras con un plazo de ejecución mayor a 30 días calendario, necesariamente se deberá considerar fórmula Polinómica de reajuste de precios.

Fórmula Polinómicas de cada Especialidad y cada sub presupuesto, con un máximo de 08 monomios, y coeficientes con 03 decimales significativos. La suma de los coeficientes de cada fórmula sumará exactamente 1.000

2.18.16 PROGRAMACIÓN DE OBRA VALORIZADO

Deberá consignarse un programa detallado de la obra, distribuido en el tiempo de ejecución y debidamente valorizado. De preferencia, deberá usarse el Software Microsoft Project, presentando el diagrama de Barras Gantt y el Gráfico Pert CPM, con indicación gráfica de la ruta crítica.

- Cronograma de Ejecución de Obra.
- Cronograma Valorizado,
- Cronograma de Adquisición de Materiales.

2.18.17 PANEL FOTOGRÁFICO

Se deberán adjuntar al Expediente Técnico un mínimo de 20 fotografías de los aspectos más relevantes que el Consultor crea conveniente resaltar.

2.18.18 PLANOS

Los planos deben ser elaborados en AutoCAD, adjuntando al Expediente el ploteo de los mismos en papel Bond y los CD(s) respectivos. En resumen, el Consultor adjuntará al Expediente Técnico y sin carácter lindante los planos con las siguientes características:

- ❖ Deberá existir un plano general de toda el área, el cual muestre todas las intervenciones y otras unidades complementarias, etc.
- ❖ Se deberá incluir planos topográficos con las características reales de la zona del proyecto, en el que se resalten los puntos y/o referencias importantes para la ubicación del proyecto.
- ❖ En los planos de ubicación y localización deberá señalarse el norte magnético.
- ❖ Deberá fijarse con precisión el BM principal del proyecto, y deberá indicarse la referencia de las estructuras proyectadas con respecto a este BM. El BM deberá identificarse claramente en el campo y en los planos deberá incluirse la información necesaria para que al inicio de las obras dicho punto pueda ubicarse con facilidad. Los límites de propiedad deberán estar señalados adecuadamente.
- ❖ En los planos deberán aparecer en forma visible las Especificaciones Técnicas que correspondan, las normas de cálculo utilizadas, un resumen de los metrados importantes y las observaciones técnicas que sean necesarias.
- ❖ En los planos de detalles, se deberán presentar a escalas convenientes y precisas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Distrito de Yanatile – Provincia de Calca – Departamento Cusco – Perú"



3

- ❖ Los planos deberán numerarse correlativamente indicando la totalidad de los mimos.
- ❖ Para la preservación de los planos originales se presentarán en estuche de plástico o similar, en el que se indicarán las características del proyecto y el nombre del Consultor.
- ❖ Presentación de Modelado 3D

2.18.19 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional tendrá, entre otros, tendrá las siguientes funciones:

✓ Revisión del Proyecto

- Revisar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar problemas potenciales que afecten la calidad de las partidas recomendando las soluciones o modificaciones.
- Actualizar y garantizar el cumplimiento del programa de prevención de riesgos de la empresa en las obras.
- Revisión de los procedimientos para la ejecución de los trabajos.
- Elaboración de Procedimientos de trabajo de alto riesgo.
- Elaboración de IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos)
- Elaborar informes semanales y/o mensuales en obra.
- Elaborar dossier de seguridad
- Capacitaciones al personal en seguridad
- Elaborar periódico mural de seguridad en obra.
- Velar por el cumplimiento del plan de seguridad
- Advertir y comunicar sobre los riesgos detectados para corregirlos.
- Garantizar el normal funcionamiento de las obras en cuanto a Prevención de Riesgos.
- Supervisar la ejecución de las Instalaciones Eléctricas con el fin de desarrollarlas en forma segura y respetando el medio ambiente.
- Supervisar el control de calidad de las Instalaciones Eléctricas.



2.19 SUPERVISIÓN, COODINACIÓN Y CONTROL DEL ESTUDIO

La Municipalidad Distrital de Yanatile, designará uno o más Supervisores del estudio, quienes tendrán a su cargo el seguimiento, control, coordinación, revisión de los Informes de Avance del Estudio, así como las consultas y solicitudes del CONSULTOR del Proyecto de acuerdo al Calendario Valorizado de Avance de Servicio de Consultoría.

La Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Yanatile, designará a un Supervisor de Estudios, quién revisará y evaluará el expediente técnico una vez este se encuentre completo y procederá a emitir su informe correspondiente aprobando u observando de ser el caso. Actividad que se realizara por cada una de las etapas o entregables.

El CONSULTOR tendrá 10 días calendarios para el Levantamiento de Observaciones de los Informes presentados por el supervisor de estudios designado y que EL RESPONSABLE entregará dichas Observaciones mediante Carta.

Levantado y absuelta todas las observaciones del Expediente Técnico, se suscribirá el Acta de Recepción y/o Conformidad del servicio, en cada etapa.

Si las observaciones persistieran en más de dos oportunidades o no se absolvieran en los plazos establecidos en el numeral 2.11 de los presentes términos de referencia será causal para la resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones y sanciones de Ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Ing. ROSSEL SURCO DELGADO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
DNI: 43745403



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 "Distrito de Yanatile – Provincia de Calca – Departamento Cusco – Perú"



2.20 CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida del Contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente servicio.

NOTA: El CONSULTOR podrá coordinar con la Municipalidad si es que ve por conveniente incorporar un nuevo componente que no se haya contemplado en el Perfil Técnico del Proyecto (si los hubiera), para eso deberá solicitarlo a la entidad.

2.21 DE LAS PENALIDADES

El consultor será sujeto a penalidades por mora en la ejecución de la prestación objeto del contrato conforme al artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del monto contractual por cada día de atraso injustificado en la entrega del estudio de inversión. No siendo computables los tiempos que irroguen la evaluación en la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Es pertinente indicar que la aplicación de penalidades se dará al incumplimiento o retraso en la entrega de cada uno de las etapas del estudio, que será parte del plan de trabajo aprobado por el supervisor de estudios.

Según el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad puede establecer otras penalidades en el contrato hasta un monto del 10% siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes, y proporcionales con el objeto de la contratación, para estos efectos incluyen los supuestos de aplicación, distintos a la penalidad por mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.



Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	La penalidad será de una (01) UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o la División de Estudios.
2	<u>Por efectuar cambio del jefe de estudios</u> En caso EL CONTRATISTA solicite cambio del Jefe de estudios antes del 50% del tiempo efectivo del servicio contratado.	La penalidad será de cinco (5%) UIT cada vez que EL CONTRATISTA solicite cambio del Gerente o Jefe de Proyecto.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o la División de Estudios.
3	<u>Por efectuar cambio de cualquier profesional diferente al jefe de estudios</u> En caso EL CONTRATISTA solicite cambio del personal diferente al Jefe de estudios, al inicio y durante el servicio contratado, de acuerdo a su plan de trabajo	La penalidad será de tres (3) UIT cada vez que EL CONTRATISTA solicite cambio de personal diferente al Gerente o Jefe de Proyecto.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o la División de Estudios.
4	<u>Inasistencias a reuniones</u> Las inasistencias de algún profesional especialista o del jefe de estudios del Proyecto propuesto a las reuniones programadas por la Unidad de Estudios Definitivos de LA ENTIDAD.	La penalidad será de una (1) UIT por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (3) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzado este tope, EL CONTRATISTA deberá realizar el cambio correspondiente.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o la División de Estudios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
 Ing. ROSSEL SURCO DELGADO
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
 DNI: 43725405



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 "Distrito de Yanatile – Provincia de Calca – Departamento Cusco – Perú"



3

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
5	<u>Entregables Incompletos</u> En caso EL CONTRATISTA no cumpla en presentar de manera completa los Entregables de acuerdo al contenido mínimo requerido para cada entregable indicado en los términos de referencia.	La penalidad será de una (1) UIT por entregable, hasta un máximo de dos oportunidades, que serán deducidos del pago de los entregables.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o la División de Estudios.
6	<u>Planos sin firmas</u> En caso el CONTRATISTA presente planos en forma parcial o total de alguna de las especialidades sin las firmas respectivas de los especialistas,	La penalidad será de una (1) UIT por cada plano no firmado	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o la División de Estudios.

2.22 DE LA AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

El consultor está obligado a proporcionar a la ENTIDAD, su e-mail, para que se le notifique por y a su correo electrónico como medio de comunicación válido para el cómputo de plazos, aplicación de penalidades, resolución del contrato u otros relacionados al contrato suscrito en los siguientes casos:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones, observada previamente por la entidad.
- Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- Devolución del proyecto para la absolución de observaciones.
- otros que la entidad crea conveniente comunicar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
 Ing. ROSSFL SURCO DELGADO
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
 DNI: 43745408



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Distrito de Yanatile – Provincia de Calca – Departamento Cusco – Perú"



31

ANEXO N° 01						
DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO						
GASTOS DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO						
PROYECTO :	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 666, EN EL CENTRO POBLADO QUEBRADA HONDA, DISTRITO DE YANATILE - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2575258					
DEPARTAM :	CUSCO					
PROVINCIA :	CALCA					
DISTRITO :	YANATILE					
CC.PP :	QUEBRADA HONDA					
ITEM.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	COEF.	S/.	TOTAL
A. PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR						77,500.00
A.1	Personal Profesional - Por especialidad					50,000.00
1.01	Jefe de Proyecto/Coordinador	Mes.	1.5	100%	6,500	9,750.00
1.02	Especialista en Arquitectura, Evacuacion y Señalización	Mes.	1	100%	5,750	5,750.00
1.03	Especialista en Estructuras	Mes.	1	100%	5,750	5,750.00
1.04	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Mes.	1	100%	5,750	5,750.00
1.05	Especialista en Inst. Eléctricas y/o Electromecánicas	Mes.	1	100%	5,750	5,750.00
1.06	Especialista en Estimación o Evaluación de Riesgos de Proyectos en General	Mes.	1	100%	5,750	5,750.00
1.07	Especialista en Medio Ambiente	Mes.	1	100%	5,750	5,750.00
1.08	Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional	Mes.	1	100%	5,750	5,750.00
A.2	Personal Profesional - Estudios Basicos					21,500.00
2.1	Estudio de Evaluación de Riesgo ante desastres naturales con acreditación del CENEPRED	Gib.	1		6,000	6,000.00
2.2	Estudio Topografico	Gib.	1		4,500	4,500.00
2.3	Estudio demolicion	Gib.	1		3,000	3,000.00
2.4	Estudio de Mecanica de Suelos	Cal.	3		1,500	4,500.00
2.6	Estudio de Demanda	Gib.	1		3,500	3,500.00
A.3	Personal Profesional de Apoyo, complementario					6,000.00
2.1	Asistente tecnico Cadista, para el modelado en 3D	Mes.	1	100%	3,000	3,000.00
2.2	Asistente tecnico en metrado y presupuesto	Mes.	1	100%	3,000	3,000.00
B. SERVICIOS DE TERCEROS - ESTUDIOS BASICOS						12,120.00
B.1	Estudios Basicos, acreditado con sus respectivos profesionales					10,000.00
2.7	Estudio de Canteras	Gib.	1		3,000	3,000.00
2.8	Diseño de Mezclas 210kg/cm2, 175 kg/cm2, 140kg/cm2	Gib.	1		2,000	2,000.00
2.9	Arqueolo para Tramite del CIRA (derecho Tramite mas expediente)	Gib.	1		5,000	5,000.00
B.3	Viaticos y Movilidad					2,120.00
2.1	Alquiler de oficina	mes	1		600	600.00
2.1	Alquiler de Movilidad	Dias	4		245	980.00
2.2	Costo por movilidad	Dias	4		135	540.00
C. MAT. MOBILIARIO Y UTILES DE OFICINA						5,691.00
C.1	Materiales para Oficina					4,150.00
1.1	Copias Impresiones y Ploteo de Planos	jgo	3		1150	3,450.00
1.2	Materiales de Oficina y Utiles de Escritorio	Gib.	1		700	700.00
D. SEGURIDAD Y SALUD						1,541.00
D.1	Implementos de Seguridad					1,541.00
1.1	Equipos de Protección Individual (EPP)	kit	5		150	750.00
1.2	Primeros auxilios	Gib.	1		791.0	791.00
SUB TOTAL - COSTO DIRECTO					96,852.00	
					Utilidad	4,842.60 5%
					TOTAL	101,694.60
					IGV	18,305.03 18%
					TOTAL	119,999.63
COSTO TOTAL DE ELABORACION DEL EXP. TECNICO					S/	120,000.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Ing. ROSSEL SURCO DELGADO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
C.P.N.T. 43 7 4 5 4 0 13

26 | 29

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro Nacional de Proveedores como CONSULTOR DE OBRAS. CATEGORIA B O SUPERIOR en la especialidad en obras de Infraestructura 2. Poseer R.U.C. actualizado con Actividad en el Objeto de la Contratación
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de RNP. Copia de Ficha RUC.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																												
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																												
	FORMACIÓN ACADÉMICA																												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ítem</th> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Jefe de Proyecto / Coordinador</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Especialista en Arquitectura, Evaluación y Señalización</td> <td>Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil o Estructuralista</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias</td> <td>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas</td> <td>Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>Especialista en Estimación o Evaluación de riesgos de proyectos en General</td> <td>Ingeniero Civil / Ingeniero geólogo</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>Especialista en Medio Ambiente</td> <td>Biólogo y/o Ingeniero Civil / Ing. Ambiental</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional</td> <td>Ingeniero Civil / Ing. Industrial</td> </tr> </tbody> </table>		ítem	Cargo	Profesión	01	Jefe de Proyecto / Coordinador	Ingeniero Civil o Arquitecto	02	Especialista en Arquitectura, Evaluación y Señalización	Arquitecto	03	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil o Estructuralista	04	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	05	Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico	06	Especialista en Estimación o Evaluación de riesgos de proyectos en General	Ingeniero Civil / Ingeniero geólogo	07	Especialista en Medio Ambiente	Biólogo y/o Ingeniero Civil / Ing. Ambiental	08	Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil / Ing. Industrial
ítem	Cargo	Profesión																											
01	Jefe de Proyecto / Coordinador	Ingeniero Civil o Arquitecto																											
02	Especialista en Arquitectura, Evaluación y Señalización	Arquitecto																											
03	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil o Estructuralista																											
04	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil																											
05	Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico																											
06	Especialista en Estimación o Evaluación de riesgos de proyectos en General	Ingeniero Civil / Ingeniero geólogo																											
07	Especialista en Medio Ambiente	Biólogo y/o Ingeniero Civil / Ing. Ambiental																											
08	Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil / Ing. Industrial																											
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																												

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Personal clave			
ítem	Cargo	Profesión	Experiencia
01	Jefe de Proyecto / Coordinador	Ingeniero Civil o Arquitecto	Ingeniero Civil o Arquitecto titulado y colegiado, con 05 años de experiencia general contabilizados a partir de la colegiatura y haber desarrollado 03 proyectos iguales o similares en calidad de especialista, supervisor y/o consultor
02	Especialista en Arquitectura, Evaluación y Señalización	Arquitecto	Arquitecto titulado y colegiado, con 05 años de experiencia general contabilizados a partir de la colegiatura y haber desarrollado 02 proyectos iguales o similares.
03	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil o Estructuralista	Ingeniero Civil o Estructuralista titulado y colegiado, con 03 años de experiencia general contabilizados a partir de la colegiatura y haber desarrollado 02 proyectos iguales o similares.
04	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Ingeniero Civil o Sanitario titulado y colegiado, con 03 años de experiencia general contabilizados a partir de la colegiatura y haber desarrollado 02 proyectos iguales o similares de Educación, que se computa desde la colegiatura.
05	Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico	Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico, electricista, Titulado y colegiado, con 05 años de experiencia general contabilizados a partir de la colegiatura y haber desarrollado 02 proyectos similares.
06	Especialista en Estimación o Evaluación de riesgos de proyectos en General	Ingeniero Civil / Ingeniero geólogo	Ingeniero Civil o Geólogo, Titulado y colegiado con Experiencia mínima de Un (01) año de como Especialista en estimación de riesgos, evaluación de riesgos, deberá haber realizado 02 proyectos Iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Debe estar acreditado por CENEPRED.
07	Especialista en Medio Ambiente	Biólogo y/o Ingeniero Civil / Ing. Ambiental	Biólogo y/o Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental Titulado y colegiado, con 04 años de experiencia general contabilizados a partir de la colegiatura y haber participado como mínimo en la elaboración de 03 proyectos en la especialidad de estudios de impacto ambiental de Instituciones Educativas.
08	Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil / Ing. Industrial	Ingeniero Civil o Industrial, Titulado y colegiado con Experiencia mínima de dos (02) años como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador de seguridad en obras de infraestructura educativa. O infraestructura similar

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento

este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	<u>Requisitos:</u>		
	ITEM	EQUIPO – UNIDAD MOVIL	CANT.
	1	Computadora portátil, estacionaria Core i7 o equivalente	02
	2	Fotocopiadora Laser a color A3, A4	01
	3	Estación total, con certificado de calibración	01
	4	Camioneta 4x4, doble cabina	01
	5	Distanciómetro Lasert	01
	6	GPS Diferencial Equipado con certificado de calibración otorgado por la empresa o el representante de la Marca de Equipo	01
	7	Plotter (mínima para planos tamaño A1)	01
	8	Drone Topográfico Equipado	01
	9	Detector de Tormentas	01
	<u>Acreditación:</u>		
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 1.5¹⁷ veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M >= 1.00 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 40 puntos</p> <p>M > 0.5¹⁸ veces el valor referencial y < 1.00 veces el valor referencial: 20 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1.- META Plantear metas para el logro de la Consultoría.</p> <p>2.- ACTIVIDAD. Actividades para la ejecución de la Consultoría.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁷ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁸ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>3.- PROGRAMACIÓN. Secuencialidad de las Actividades, Determinación de puntos críticos</p> <p>4.- INDICADOR Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN. Medición del cumplimiento de la actividad.</p> <p>5.- CONTROL, determinación de hitos e control, determinación de puntos críticos</p> <p>6.- MEDIOS DE VERIFICACIÓN, verificación de cumplimiento de metas</p> <p>7.-MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES</p> <p>8.- MEJORAS, al servicio de consultoría, indicando estrategias</p> <p>9.- CALIDAD. Mecanismo de aseguramiento de calidad y del tiempo de servicio</p> <p>10.- información complementaria del planteamiento de la metodología de la propuesta (conocimiento del proyecto Evidenciado, fotografías, etc)</p> <p>11.- plan de gestión de riesgos, acorde a la directiva N°012-2017-OSCE</p> <p>12.- Aplicación en la dirección del Proyecto la Metodología propuesta en base al enfoque PMBOK,</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Gestión del Alcance: identificación meta y actividad. • Plan de Gestión de los Stakeholders • Plan de Gestión del Cronograma • Plan de Gestión de Calidad • Plan de Gestión de Recursos Humanos • Plan de Gestión de Comunicaciones. <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	La penalidad será de una (01) UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o la División de Estudios.
2	<u>Por efectuar cambio del jefe de estudios</u> En caso EL CONTRATISTA solicite cambio del Jefe de estudios antes del 50% del tiempo efectivo del servicio contratado.	La penalidad será de cinco (5%) UIT cada vez que EL CONTRATISTA solicite cambio del Gerente o Jefe de Proyecto.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o la División de Estudios.
3	<u>Por efectuar cambio de cualquier profesional diferente al jefe de estudios</u> En caso EL CONTRATISTA solicite cambio del personal diferente al Jefe de estudios, al	La penalidad será de tres (3) UIT cada vez que EL CONTRATISTA solicite cambio de personal diferente al Gerente o Jefe de Proyecto.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o la División de Estudios.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	inicio y durante el servicio contratado, de acuerdo a su plan de trabajo		
4	<p><u>Inasistencias a reuniones</u></p> <p>Las inasistencias de algún profesional especialista o del jefe de estudios del Proyecto propuesto a las reuniones programadas por la Unidad de Estudios Definitivos de LA ENTIDAD.</p>	La penalidad será de una (1) UIT por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (3) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzado este tope, EL CONTRATISTA deberá realizar el cambio correspondiente.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o la División de Estudios.
5	<p><u>Entregables Incompletos</u></p> <p>En caso EL CONTRATISTA no cumpla en presentar de manera completa los Entregables de acuerdo al contenido mínimo requerido para cada entregable indicado en los términos de referencia.</p>	La penalidad será de una (1) UIT por entregable, hasta un máximo de dos oportunidades, que serán deducidos del pago de los entregables.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o la División de Estudios.
6	<p><u>Planos sin firmas</u></p> <p>En caso el CONTRATISTA presente planos en forma parcial o total de alguna de las especialidades sin las firmas respectivas de los especialistas,</p>	La penalidad será de una (1) UIT por cada plano no firmado	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o la División de Estudios.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDY PRIMERA CONVOCATORIA

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibidem.

²⁷ Ibidem.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que*

se presente”.

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										
4										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDY PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.